

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00641

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LEIDY YOHANA BERNAL GARCIA, contra el señor LUIS ALBEIRO PIEDRAHITA PEÑA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés, toda vez que los valores aplicados no corresponden; así mismo deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** La factura de venta de Salud Oral terminada en 469-9, esta totalmente ilegible, por lo tanto deberá allegar otra donde se aprecie el valor o excluirla.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.